

RESOLUCIÓN 613E/2026, de 15 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se autoriza el gasto, se concede y se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 50.000 euros a la S.C.D.R. Anaitasuna para la renovación de la pista del polideportivo.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5567-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física Gestión de Infraestructuras Teléfono: 848 427846 Dirección: Plaza Aizagerria, Nº1 – 1º - 31006 - PAMPLONA Correo electrónico: infraestructuras.deportivas@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVO RECREATIVA ANAITASUNA G31057961

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, contempla la siguiente partida presupuestaria:

- Departamento de Cultura, Deporte y Turismo: A50000 A5000 7819 336104 denominada “(E) Trasnf.S.C.D.R. Anaitasuna: Renovación de la pista del polideportivo S.C.D.R. Anaitasuna”, con un importe máximo de 50.000 €.

El objeto de la actuación es la renovación de la pista del polideportivo S.C.D.R. Anaitasuna.

La sociedad cultural deportivo recreativa (SCDR) Anaitasuna, presenta Informe del estado actual del pavimento de la pista, con fotografías que muestran el grado de deterioro y que justifican la necesidad de renovación del mismo. Asimismo, presenta presupuesto para la sustitución del actual suelo en la pista polideportiva.

Este presupuesto contempla el levantado del material existente, la ejecución de nueva solera porosa y la colocación de nuevo pavimento deportivo con rodapié, mediante sistema deportivo tipo MULTIFLEX-M de la firma Tarkett, compuesto por película de polietileno, espuma de PU 15mm, tablero contrachapado de abedul 9mm y tablero superior multicapa 14mm. Se terminará con el marcaje de la pista.

El importe total de la ejecución, asciende a la cantidad de 198.993,24€ (IVA excluido) y 240.781,82€ (IVA incluido).

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la SCDR Anaitasuna presenta en forma y plazo, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra la siguiente documentación (Doc.: 2026/308207, 2026/311050 y 2026/540305):

1. Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
2. Informe que justifica la necesidad de la ejecución de la renovación del pavimento de la pista del polideportivo que incluye fotografías del estado actual y el presupuesto para ello.
3. Certificado del representante legal de la entidad, en el que se indica que el IVA correspondiente a la inversión a realizar NO es susceptible de recuperación o



CSV: EC5F431F303CBBDB8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-15 14:29:49

compensación, a los efectos del artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

4. Certificado de propiedad del inmueble “pista polideportiva”, en el que se pretende realizar la actuación indicando también la disponibilidad del mismo para el comienzo de las obras.
5. Impreso de cofinanciación, en el que la SCDR Anaitasuna indica que la actuación SI ha sido financiada con otras subvenciones o recursos aportados por otras entidades públicas o privadas, además de la concedida por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. La entidad que ha aportado otras subvenciones es el Ayuntamiento de Pamplona, por importe 150.000 €. Adjuntan documento.
6. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, con antigüedad inferior a 3 meses.
7. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con antigüedad inferior a 3 meses.
8. Certificado de la SCDR Anaitasuna en el que se compromete a mantener la instalación destinada al fin concreto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.
9. Certificado expedido por la SCDR Anaitasuna en el que consta que las instalaciones deportivas, así como las actas de seguridad de los espacios deportivos están actualizadas en el Censo de Instalaciones Deportivas de Navarra con fecha anterior al de la presentación de la documentación solicitada.

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas en el ámbito de nuestra Comunidad Foral y que para conseguir este objetivo es necesario mantener espacios que permitan esta práctica, por lo que subvenciona esta obra.

Por su parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. El artículo 17.2.a) de esta norma dispone la posibilidad de conceder de forma directa, “las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto”. De esta forma, el Presupuesto General de Navarra para 2026 incluye la partida presupuestaria citada anteriormente, cuya cuantía total asciende a 50.000 euros. En dicha partida se determina nominativamente tanto la entidad beneficiaria, como la finalidad perseguida y el importe de la ayuda.

Por otra parte, el artículo 25 “Concesión directa de Subvenciones”, de la Ley Foral de Subvenciones, estipula que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral. Los extremos que se deben contener como mínimo en estas bases reguladoras son los señalados en el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones referida anteriormente.

Asimismo, la subvención concedida será compatible con cualquiera otra que el ayuntamiento pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales. Y el



CSV: **EC5F431F303CBBDB8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-15 14:29:49

importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste total de ésta.

La SCDR Anaitasuna presenta impreso de cofinanciación en el que indica que la actuación SI ha sido financiada con otras subvenciones o recursos aportados por otras entidades públicas o privadas, además de la concedida por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. La entidad que ha aportado otras subvenciones es el Ayuntamiento de Pamplona.

La SCDR Anaitasuna adjunta documento: "PRESUPUESTOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA 2026", donde aparece en su Anexo número ocho - Subvenciones Nominativas Previstas en Presupuesto, la Aplicación presupuestaria 50/34100/782020 a favor de la SCDR Anaitasuna por importe 150.000 €.

La diferencia entre el presupuesto presentado por la SCDR Anaitasuna para la actuación, 240.781,82€ (IVA incluido) y el importe cofinanciado, 150.000€, asciende a la cantidad de 90.781,82€, siendo superior a la cantidad propuesta para la concesión, 50.000€, cumpliéndose el requisito de no superación del coste total de ésta.

Dado que la característica que se recoge en la Ley Foral de Subvenciones se cumple en la S.C.D.R. Anaitasuna, procede aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 50.000 euros a la S.C.D.R. Anaitasuna, para la renovación de la pista del polideportivo, autorizándose el gasto correspondiente.

Por todo lo anteriormente indicado, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra y el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física,

RESUELVO:

1º - Autorizar un gasto y conceder una subvención de 50.000 euros a la S.C.D.R. Anaitasuna para financiar el gasto derivado para la renovación de la pista del polideportivo, con cargo a la partida A50000 A5000 7819 336104 denominada "(E) Trasnf.S.C.D.R. Anaitasuna: Renovación de la pista del polideportivo S.C.D.R. Anaitasuna", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2026.

2º - Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe de 50.000 euros a la S.C.D.R. Anaitasuna para la renovación de la pista del polideportivo.

3º - Registrar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

4º- Notificar la presente Resolución a la S.C.D.R. Anaitasuna, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

5º- Trasladar la presente Resolución a la Sección de Gestión de Infraestructuras, a la Sección de Administración y Gestión y al Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.



CSV: **EC5F431F303CBBDB8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-15 14:29:49

Pamplona, 15 de mayo de 2026.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA

Jorge Aguirre Oviedo



CSV: **EC5F431F303CBB8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-15 14:29:49

ANEXO I

BASES REGULADORAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION.

El objeto y finalidad de esta subvención es contribuir a la financiación de las actuaciones que ejecute la S.C.D.R. Anaitasuna para la renovación de la pista del polideportivo.

El importe total de la ejecución, asciende a la cantidad de 198.993,24€ (IVA excluido) y 240.781,82€ (IVA incluido).

La SCDR Anaitasuna adjunta documento: "PRESUPUESTOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA 2026", donde aparece en su Anexo número ocho - Subvenciones Nominativas Previstas en Presupuesto, la Aplicación presupuestaria 50/34100/782020 a favor de la SCDR Anaitasuna por importe 150.000 €.

La diferencia entre el presupuesto presentado por la SCDR Anaitasuna para la actuación, 240.781,82€ (IVA incluido) y el importe cofinanciado, 150.000€, asciende a la cantidad de 90.781,82€, siendo superior a la cantidad propuesta para la concesión, 50.000€, cumpliéndose el requisito de no superación del coste total de ésta.

SEGUNDA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física aportará hasta un máximo de 50.000 euros, a la S.C.D.R. Anaitasuna, para contribuir a la financiación de las obras subvencionables, previstas en la cláusula primera de estas bases.

Dicha cantidad, 50.000 euros, se imputará a la Partida Económica A50000 A5000 7819 336104 denominada "(E) Trasnf.S.C.D.R. Anaitasuna: Renovación de la pista del polideportivo S.C.D.R. Anaitasuna", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2026.

La S.C.D.R. Anaitasuna realizará todas las gestiones necesarias para la ejecución de la actuación, asumiendo a su cargo todos los importes hasta cubrir el coste total de los trabajos y las posibles desviaciones que en su caso se produzcan.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La S.C.D.R. Anaitasuna vendrá obligada a:

- a) Ejecutar la actuación objeto de subvención en la forma y plazo fijados en estas bases.
- b) Comunicar cualquier alteración que modifique las actuaciones e intervenciones objeto de esta subvención, que, en caso de ser sustancial, requerirá la aprobación del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
- c) Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización de la actuación subvencionada.
- d) Contratar la totalidad de la actividad subvencionada, utilizando criterios de eficiencia, economía y transparencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



CSV: **EC5F431F303CBBDB8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-15 14:29:49

e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Colocar en lugar visible, una vez comenzada la ejecución material de las obras, un cartel en el que conste la colaboración del Gobierno de Navarra, de acuerdo con las características técnicas recogidas en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra, así como el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral. Al finalizar las obras, deberá hacerse constar de forma permanente dicha colaboración en la forma que determine el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

g) Consignar en la publicidad de las actividades que se realicen en las instalaciones objeto de subvención, durante un período de 3 años, contados a partir de la puesta en marcha de la instalación, la colaboración del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, con arreglo a las instrucciones recibidas del mismo.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Presentar los justificantes de la subvención concedida, en la forma y fecha señaladas en la cláusula quinta de las bases reguladoras.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

l) Permitir el uso de las instalaciones deportivas subvencionadas, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos que residan en otra localidad de la misma zona de incidencia deportiva.

m) Ceder gratuitamente el uso de las instalaciones para los programas propios del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. Así mismo podrán formalizarse acuerdos de colaboración para la cesión a otras Entidades de interés para el INDAF.

n) Mantener las instalaciones destinadas al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.

ñ) No autorizar que en las instalaciones subvencionadas se coloque publicidad de apuestas, y cumplir la normativa vigente en esta materia.

Además de las recogidas específicamente en estas bases, serán obligaciones de la S.C.D.R. Anaitasuna todas las establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

CUARTA: OBLIGACION DE TRANSPARENCIA.

La S.C.D.R. Anaitasuna estará sujeta a la obligación de transparencia establecida en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información



CSV: **EC5F431F303CBBDB8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-15 14:29:49

pública y buen gobierno, cuando perciba con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20 por ciento del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

A tal efecto, la S.C.D.R. Anaitasuna deberá presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, dirigido al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, la información que se relaciona en el artículo 12.4 de la citada Ley Foral, firmada por el representante legal de la entidad.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se llevará a cabo, de forma ordinaria, previa acreditación de la documentación prevista en la cláusula SEXTA de estas bases, debiendo estar las obras ejecutadas con fecha límite el 6 de noviembre de 2026.

No obstante, si la S.C.D.R. Anaitasuna previera que no puede finalizar las obras dentro del plazo indicado, podrá solicitar de manera motivada, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y con anterioridad al 6 de noviembre de 2026, el pago anticipado de la subvención concedida.

Igualmente, la S.C.D.R. Anaitasuna, deberá presentar junto a la solicitud del párrafo anterior, la documentación justificativa señalada en la base SEXTA, salvo la señalada en las letras e), f), g), h), i), j) y k), que, en caso de aprobarse el pago anticipado, deberá presentarse con fecha límite 30 de septiembre de 2027.

Importante: Para proceder al pago anticipado, la actividad subvencionada deberá haberse iniciado en 2026. Eso significa que se han empezado las obras o los trabajos, por lo que se exigirá presentar Documento de Inicio emitido por la entidad, firmado por la propiedad y la empresa adjudicataria, como comprobante de que la actividad subvencionada se ha iniciado en 2026.

SEXTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Con carácter ordinario, para proceder al abono de la subvención concedida, la S.C.D.R. Anaitasuna deberá presentar de forma telemática, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, con fecha límite el 6 de noviembre de 2026, la documentación que se indica:

- a) Acta de adjudicación o contrato con la empresa que va a ejecutar las obras y cuantía de la adjudicación.
- b) Acta de inicio o documento que corrobore que la actuación se ha iniciado, firmado por la propiedad y la empresa adjudicataria.
- c) Certificado de la S.C.D.R. Anaitasuna, en el que se acredite el cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la adjudicación de los contratos necesarios para la ejecución del objeto de la subvención.
- d) Justificante (fotografía) de haber colocado a pie de obra un CARTEL durante la ejecución de las obras, en base al Anexo MODELO CARTEL, en el que conste la cantidad subvencionada, que la obra se realiza con la colaboración del Gobierno de Navarra y que incluya:



CSV: EC5F431F303CBB8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-15 14:29:49

1. el logotipo y anagrama de éste, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización,
 2. el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, y
 3. el símbolo de la candidatura de Navarra como región Europea del Deporte 2027.
- e) Acta de recepción o documento que corrobore que la actuación se ha finalizado de manera correcta y conforme, firmado por la propiedad y la empresa adjudicataria.
- f) Resumen Final de la ejecución, con las modificaciones que, en su caso, haya habido con respecto a la memoria original de obras, que incluirá breve memoria explicativa, coste final y dossier fotográfico del estado final de la obra.
- g) Certificación final.
- h) Facturas del total del gasto originado realizado que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y justificantes bancarios de haber abonado estas facturas.
- i) Justificante o certificado que incluya el importe/importes recibidos en la cofinanciación.
- j) Justificante (fotografía) de haber colocado una PLACA FINAL, en base al Anexo MODELO CARTEL, en la que conste la cantidad subvencionada, que la obra se realiza con la colaboración del Gobierno de Navarra y que incluya:
1. el logotipo y anagrama de éste, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización,
 2. el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, y
 3. el símbolo de la candidatura de Navarra como región Europea del Deporte 2027.
- k) Certificado con el compromiso por parte de la SDCR Anaitasuna indicando que permitirá el **uso y disfrute** de la instalación deportiva subvencionada, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos de Navarra que residan en otra localidad de la zona de incidencia deportiva en la que está ubicada la entidad beneficiaria durante un periodo de 5 años.

Así mismo la SDCR Anaitasuna se compromete a **ceder el uso** de la instalación deportiva subvencionada al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, para programas propios o para las entidades o actividades declaradas de interés por éste, cuyo uso será totalmente gratuito. Podrá formalizarse un Acuerdo de Colaboración para el uso compartido de la instalación subvencionada durante un periodo de 5 años.

SEPTIMA: COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que el ayuntamiento pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto de estas bases, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste total de ésta.



CSV: EC5F431F303CBBDB8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-15 14:29:49

OCTAVA: REINTEGROS, INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de reintegros, infracciones y sanciones se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 34 al 37 y 42 al 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

NOVENA: PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Foral de Subvenciones, la subvención concedida se publicará en el tablón de anuncios o en la página web del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

DÉCIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la presente subvención tanto la S.C.D.R. Anaitasuna como el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, podrá convocar reuniones con el fin de estudiar la evolución de la subvención y las posibles sugerencias que al efecto pudieran realizarse.

UNDÉCIMA: RECURSOS.

Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación de estas bases será resuelta en primera instancia por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás disposiciones que resulten de aplicación.



CSV: **EC5F431F303CBB8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-15 14:29:49